Decreto N. 20.463.-

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Economía

"POR EL QUE SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE ECONOMIA A INVERTIR HASTA LA SUMA DE ₲s.1.099:30 EN INSTALACION DE LUZ ELECTRICA EN EL LOCAL OCUPADO POR EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE INDUSTRIA,COMERCIO Y ABASTECIMIENTO".-

Form. A — 2

N. 1.407.-

Asunción, 19 de Junio de 1.947.-

VISTO: el expediente Nº 1.055,de fecha 22 de Abril del corriente año,formado en el Ministerio de Economía,relativo a la instalación de luz eléctrica,en el local de la calle Alberdi y Pte.Franco destinado a las Oficinas del Departamento Nacional de Industria,Comercio y Abastecimiento; los presupuestos obtenidos para dichos trabajos; glosado al aludido expediente; el informe del Controlador de Gastos del Anexo F.,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY
D E C R E T A :

Art.1º.- Autorízase al Ministerio de Economía a invertir hasta la suma de ₲.1.099:30.-(UN MIL NOVENTA Y NUEVE GUARANIES CON TREINTA CENTIMOS) en la instalación de luz eléctrica en el local de la Oficina del Departamento Nacional de Industria,Comercio y Abastecimiento,sito en la calle Alberdi y Pte.Franco,trabajo que se adjudica al Sr.Rufino Arce,electricista de esta plaza.-

Art.2º.- Entréguese por la Tesorería General de la Nación al Sr.Rufino Arce,la suma de ₲.1.099:30.-(UN MIL NOVENTA Y NUEVE GUARANIES,CON TREINTA CENTIMOS) importe de los trabajos de instalación autorizado por el Art.1º.-

Art.3º.- Impútese la presente erogación a los fondos del Rubro 6,02-Grupo 6-3a.Clase,del Presupuesto Especial-Partida 5-establecido por Decreto Nº 18.921, de fecha 28 de Marzo del año en curso.-

Art.4º.- Comuníquese,publíquese y dése al Registro Oficial.

Natalicio González